

-197

tibley hasta el Sabado proximo ocho del courte en cumplimiento
de lo encargado por la superioridad, y resuelto por esta Hyunta
miento; Quien enterado de algunas especies en que se debe haver
novedad resolvió lo siguiente

La de Libria de Tomates se venda á doce maravedis.

La de Pimientos gordos á diez maravedis.

La de Calabicas tiernas siendo pequeñas á quatro maravedis.

Y la de grandes que tengan doce onzas, o mas, á dos maravedis.

Los Pimientos dulces de la Muerta, y los redondos picantes que

llaman de la Noxa á seis á el quarto.

Cada vena seña quatro maravedis.

Y los Pepinos quatro á el quarto.

Acordo la Ciudad se anoten en la tabla General de los
precios, para que corra con las demas que se hallan en ella,
hasta otra prohibencia.

En el tr. Consejo
p. denegando la
Liz. p. a la fum.
en el Camen.
En su testimonio de una Orden del Real Consejo, en
fecha en Madrid á veinte del proximo Junio, comunicada del
Intendente Correo. por el Senor D. Manuel Bererra

Contador General de los Propios y Arvitiugos del Reyno.

En la que se expresa, ha denegado dho. Real Consejo la Lizenzia
que solizitaba esta Ciudad para costear undia de funzion en las

que estan prebendadas á la Colocazion de el 5.º Sacramento en la

nueva Iglesia del Convento de Carmelitas calzados; mandando

evite otro recurso de igual naturaleza, por no ver previsa canca